

Bogotá D.C, junio 2 de 2019

Doctora
Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT
Ciudad

Referencia: Alerta Temprana N°024-19, DE INMINENCIA¹, debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que enfrentan habitantes de los municipios **Ábrego** y La **Playa de Belén**, en el departamento Norte de Santander.

Respetada señora Ministra:

De manera atenta y según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, remito a Usted la Alerta Temprana de la referencia, en la que se describe la situación de riesgo que afronta la población civil residente el municipio Ábrego, concretamente en los corregimientos La Unión Campesina, veredas La Arenosa, San Juan, Los Milagros, Hoyo Pilón, Vega del Tigre, El Llanón, La Motilona, Canutillo, El Guamal, Pavéz Alto y Bajo, La Trocha, San Juan, Bellavista y Potrero Nuevo; Corregimiento La Paz, veredas La Sierra, La Urama, Los Cedros, Los Osos, Palmira, Brisas del Tarra, San Vicente y La Aguada; corregimiento de Capitán largo, veredas La Rojas, Gallinetas y El Potrero; de igual forma en el municipio La Playa de Belén, se encuentran en riesgo comunidades urbanas y rurales habitantes del casco urbano municipal y en los corregimientos La Vega de San Antonio y sus veredas Reventón, Mesa Rica, Aguadas, Guayabón, Vega de San Antonio y La Legía; corregimiento de Curasica, veredas Curasica y Alto el Buey, corregimiento Aspasica, veredas la Esmeralda, Los Cacaos, Miraflores y Capellanía respectivamente.

El riesgo aquí descrito para estas comunidades se deriva de la probabilidad a que se reactiven los enfrentamientos armados entre las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional-ELN y el Ejército Popular de Liberación-EPL a partir de movimientos de reposicionamiento territorial por parte de este último grupo insurgente para retomar sus antiguas posiciones en municipios como Hacarí, epicentro histórico de su accionar, y para lo cual viene organizando su avanzada desde sectores rurales de los municipios de La Playa de Belén y Abrego para atacar al ELN, que viene a su vez, ocupando territorios de

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017



¹ Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: " por el cual se reglamente el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación de Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalué que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rotulo de riesgo inminencia(artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida. (Articulo 11)



su oponente en búsqueda de convertirse en el actor armado ilegal hegemónico en la región del Catatumbo.

Ante la inminente ocurrencia de combates entre estos dos grupos subversivos, es previsible que se vulneren derechos humanos fundamentales de la población civil y se produzcan graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario producto de las confrontaciones violentas e indiscriminadas que suelen sobrevenir en este tipo de escenarios, entre las que cabe mencionar el desplazamiento forzado, homicidios selectivos y de configuración múltiple, accidentes con MAP-MUSE, amenazas, desaparición forzada, utilización de métodos para causar temor e intimidación, destrucción de bienes civiles, reclutamiento forzado, que incluye a niños, niñas y adolescentes así como confinamientos.

En consecuencia, está en grave riesgo de afectación el derecho a la vida, la integridad personal, la libertad y la seguridad de hombres, mujeres, niños niñas y adolescentes que habitan en la jurisdicción de los municipios objeto de esta alerta temprana de inminencia de no mediar acciones efectivas de mitigación por parte de las autoridades competentes mediante un ejercicio de respuesta rápida que articule a entidades del orden nacional y territorial para afrontar los riesgos descritos mediante esta Alerta Temprana de Inminencia.

I. Antecedentes y evolución del riesgo

La Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, monitorea la situación de conflicto armado presente en la región del Catatumbo que tiene como escenario principal, la confrontación violenta entre el Ejército de Liberación Nacional-ELN y el Ejército Popular de Liberación-EPL, a raíz de la disputa territorial que los confronta desde comienzos del 2018 por hacerse al control de las áreas otrora bajo el dominio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC, grupo armado que hizo tránsito a la vida civil a través del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre dicho grupo insurgente y el gobierno nacional.

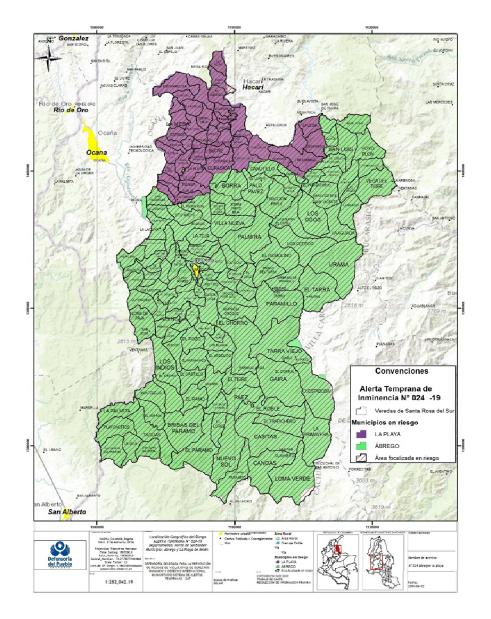
Es así como, dado el escalamiento y grado de intensidad que alcanzó esta confrontación armada durante buena parte del año 2018, sumado a las graves consecuencias humanitarias que provocó sobre la población civil en municipios como San Calixto y Hacarí, a partir de la ocurrencia de desplazamientos forzados masivos e individuales, homicidios selectivos, instalación de campos minados, amenazas, paros armados, enfrentamientos con interposición de población civil, entre otros, el Comité Internacional de la Cruz Roja CICR, lo calificó como uno de los cinco conflictos armados no internacionales -CANI- que coexisten en Colombia actualmente.²

Página 2 de 12

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° COIS 61270 S. IN° SPIS 60013 5

² https://www.icrc.org/es/document/cinco-conflictos-armados-en-colombia-que-esta-pasando.Recuperado 13/03/2019





Entre tanto y conforme se ha venido desarrollado la confrontación, cuyos inicios tuvieron como epicentro la zona fronteriza con Venezuela, en su momento alertado por la Defensoría del Pueblo, su marco geográfico se ha venido ampliando y con ello también los niveles de afectación para la población civil. Es así como puede establecerse la trayectoria de este conflicto, a partir de las advertencias realizadas por la Defensoría del Pueblo, alertas que se emitieron incluso antes del inicio mismo de la confrontación.

Al respecto se tiene que, mediante la Alerta Temprana de Inminencia Nº 014 de enero de 2018, se dio cuenta de las tensiones iniciales entre el ELN y el EPL, cuyo escenario de riesgo se focalizaba en los municipios Teorama, Convención y El Carmen, más

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017

Página 3 de 12

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N* CD16 01220 5 IN* GP16 00013 5



concretamente, en corregimientos, veredas y los resguardos del Pueblo Barí, en límites con la frontera Colombo-venezolana.

Un segundo documento de advertencia, la Alerta Temprana de Inminencia Nº 032 de abril 4 de 2018, de nuevo reiteró los riesgos para la población civil derivados de la expansión de este conflicto y producto de los primeros choques violentos entre miembros del ELN y el EPL, en jurisdicción de los municipios Hacarí, Teorama y San Calixto. En adelante, la confrontación se exacerba y de ello dan cuenta las múltiples infracciones al derecho internacional humanitario que se produjeron, producto no sólo del nivel de la agresión violenta que protagonizaron los actores armados ilegales, sino también, por la pasividad en la reacción por parte de las instituciones con competencias en cuanto a la mitigación del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo.

Entre los meses de diciembre de 2018 a mediados de abril de 2019, la confrontación se redujo respecto al número de enfrentamientos entre los dos grupos armados ilegales, situación que se interpretó como una estrategia de repliegue por parte del EPL hacia municipios como Sardinata, Cúcuta, El Zulia y Puerto Santander, desde donde se estaría planeando la estrategia de retoma de posiciones teniendo como punto de entrada sectores urbanos y rurales de los municipios La Playa de Belén y Abrego, especialmente en las áreas colindantes con el municipio Hacarí; entre tanto, el ELN avanzó sobre áreas estratégicas del EPL en municipios de la zona norte de San Calixto y Hacarí, y en la actualidad confronta al EPL en zonas rurales de La Playa de Belén y Abrego.

Es así como la configuración previa de este escenario de riesgo refiere, que, municipios relativamente al margen de la confrontación entre las dos guerrillas, como es el caso de Abrego y La Playa de Belén, registren hoy un aumento considerable de homicidios selectivos, desplazamientos forzados de núcleos familiares asentados en veredas donde la conflictividad no era usual, ya que estas áreas venían siendo utilizadas por los grupos al margen de la ley más como corredor de movilidad que como espacios de confrontación abierta, de donde se deduce que la afectación y el impacto sobre la población civil resultará mayor como quiera que no están habituados a vivir lo rigores de la confrontación armada.

II. Escenario de riego de inminencia actual

El riesgo inminente para los municipios objeto de esta alerta se deriva de lo que podría entenderse como el desarrollo de una nueva fase de la confrontación entre los grupos armados ilegales, Ejército de Liberación Nacional-ELN, frente Armando Cacua Guerrero y Compañía Comandante Diego, y el Ejército Popular de Liberación-EPL, frente Libardo Mora Toro y frente Elisenio Torres Villalva, los cuales continúan en la disputa territorial violenta pese a los esfuerzos y llamados que desde las autoridades locales, las organizaciones sociales y de instancias como la Comisión por la Vida la paz y la Reconciliación del Catatumbo, desde donde se ha pedido a los grupos armados en conflicto, sustraer a la población civil de dichas hostilidades.

Página 4 de 12

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BURGAU VERITAS
Certification
N° DIB 61/205 N. IV 6P18 00013 5



Si bien es cierto, que entre los meses de enero y abril de 2019 se presentó una tensa calma que presagiaba la posibilidad de un acuerdo entre las partes enfrentadas, esta se rompió abruptamente a finales del mes de marzo, cuando el ELN, en un comunicado, expuso su posición frente al EPL reafirmando las razones que conllevó a enfrentarlos, en su momento se dijo que:

"En la década del año 2000 las FARC los iba aniquilar y el ELN asumió el reto y costo político y militar para ese momento histórico al defender al EPL, y por tal motivo recibimos varios ataques de las FARC, pues el Frente de Guerra Nororiental estaba defendiendo al EPL y brindándole refugio en nuestros territorios." (...) "Por muchos años, el EPL solo hacía presencia en unos contados municipios de la provincia de Ocaña; hoy aparece con pequeños grupos en todo el territorio, pero es una guerrilla desfigurada en su concepción revolucionaria y alejada de los sentimientos populares; agresiva e impositiva con la población; degradada por sus alianzas con el bandidaje de los carteles de la droga relacionados con el paramilitarismo"³

Por su parte el EPL, el 14 de abril de 2019, al tiempo que anunciaba el inicio de un paro armado en la región del Catatumbo, le declaraba la guerra al ELN aduciendo haber agotado todas las vías de diálogo posible para zanjar las diferencias existentes entre ellos:

"Queridas comunidades donde hoy en día se alojan y acampamentan (Sic) los miembros del ELN. Queremos de una manera responsable advertirlos. A partir de la promulgación del presente va ser una guerra sin cuartel como respuesta y agotados todos los escenarios que el EJERCITO POPULAR DE LIBERACION, EPL, ha propuesto para buscarle solución dialogada a la problemática. Los invitamos a que se refugien en cabeceras municipales, ya que no queremos que la población civil esté en medio del fuego cruzado, el no hacer caso entendemos de su participación complicidad y colaboración con el ELN."⁴

Con posterioridad a la emisión de estos comunicados quedó claro que la confrontación continuaría y con ello las acciones violentas las cuales han comenzado por afectar a municipios como Abrego y La Playa de Belén. Es así como la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento que producto de la reactivación de la confrontación el corregimiento de la Unión Campesina, ubicado aproximadamente a 4 horas de la cabecera urbana del municipio de Abrego, se desplazaron cuatro núcleos familiares conformados por 14 personas que habitaban en la vereda El Llanón, algunas de estas personas refirieron amenazas y otras expresaron temor a quedar en medio de los enfrentamientos. De la vereda La Trocha y San Juan también se reportaron desplazamientos forzados de dos familias. También se conoció que grupos armados al margen de la ley sostuvieron

Página 5 de 12

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° 2016 012305 Nº 2018 00013 5

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017

³ https://www.rcnradio.com/colombia/santanderes/la-guerrilla-del-eln-asegura-que-el-epl-les-declaro-la-guerra-en-el-catatumbo. Recuperado 14/03/2019

⁴https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/paro-armado-del-epl-en-el-catatumbo-205542. Recuperado 14/03/201



combates con miembros del Ejército Nacional en las veredas Pavéz, Canutillo, El Guamal, jurisdicción del mismo corregimiento de la Unión Campesina.

Otro de los indicadores que da cuenta de la presencia y accionar de los grupos armados ilegales, muy probablemente ligados a la conflictividad que vive la región del Catatumbo, se refleja en el aumento de los homicidios selectivos en el municipio de Abrego, algunos ocurridos en el área urbana y otros sobre vías principales que comunican a este municipio con Ocaña y Cúcuta. En lo corrido del año en jurisdicción de este municipio se registran 11 homicidios, 10 de los cuales las autoridades informaron que no son personas del municipio, no obstante, expresan la preocupación ya que no es usual que se registre tasas tan elevadas de muertes violentas en esta jurisdicción. En algunos casos, las autoridades lograron establecer que estas muertes guardan relación directa bien con actividades de tráfico de estupefacientes o con el conflicto armado.

Uno los homicidios ocurridos en Abrego y que generó mayor impacto por la condición misma de la víctima, fue el de una mujer menor de edad, de nacionalidad venezolana, que se rindió ante tropas del ejército en medio de combates con el EPL el día 9 de mayo en la vereda El Reventón. Una vez el ejército entregó a la menor y se inició el trámite de restablecimiento de derechos por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, esta entidad procedió a dejarla en un hogar sustituto, de donde al parecer la menor se fugó en horas de la madrugada y posteriormente fue hallada muerta por campesinos del sector rural de Capitanlargo el día sábado 11 de mayo.

Este hecho de suma gravedad, pone de presente, en primer lugar, la materialización de la advertencia hecha por la Defensoría del Pueblo respecto a la alta vulnerabilidad que en la región del Catatumbo tiene la población migrante venezolana, ante todo si se trata de niños, niñas y adolescentes que viven o transitan por municipios donde hay presencia de grupos armados al margen de la ley, condición que los hace proclives a la utilización y al reclutamiento forzado dada la situación de desamparo socioeconómico en que están arribando al país. Este complejo y delicado panorama fue puesto de presente en la Alerta Temprana Nº 011-19, emitida para el municipio El Tarra a mediados de febrero de 2019, en ella la Defensoría enfatizó el riesgo para esta población en los siguientes términos:

"Una mención especial frente al riesgo de reclutamiento en el municipio de El Tarra, está referida a la población migrante proveniente de Venezuela. (...) Esta condición de elevada vulnerabilidad social, puede estar siendo aprovechada por todos los grupos armados ilegales presentes quienes requieren aumentar el volumen de combatientes para continuar la confrontación interna, caso del ELN y EPL, o para reorganizar su estructura militar, como bien puede ocurrir con la autodenominada disidencia de las FARC - EP." (Alerta Temprana No. 011-19, Pág. 20)

En segundo lugar, este hecho lamentable podría estar indicando serias fallas en los procedimientos y rutas de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel local, ya que, al parecer, éstos se realizan de manera uniforme,

Página 6 de 12

ISO 9001: 2008

NTC GP 1000 : 2009

BUREAU VERITAS
Certification

Nº CO16 01230 5 (Nº GP16 00013 5



sin tener en cuenta las particularidades que puede revestir un caso como el aquí reseñado, donde la persona queda expuesta al permanecer en el mismo lugar donde se concentran los factores de riesgo, situación que amerita una revisión a los protocolos de atención y la adopción de correctivos pertinentes que eviten la reiteración de este tipo de situaciones.

Cabe señalar respecto de este caso, que la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento que tanto el ELN como el EPL, estarían reclutando niños, niñas y adolescentes en propio territorio venezolano, en principio no lo estarían haciendo de manera forzada sino mediante maniobras engañosas como el ofrecimiento de dinero, promesas de adquirir status dentro del grupo armado e incluso a partir del inicio de relaciones afectivas a través de diversos métodos de seducción, especialmente, en centros educativos. Como referencias geográficas donde el EPL estaría realizando este tipo de prácticas se mencionó a la ciudad venezolana de Casigua el Cubo, capital del municipio de Jesús María Semprún estado de El Zulia.

Si bien es cierto la mayoría de estos homicidios han ocurrido en zonas rurales del municipio de Abrego, algunos sectores urbanos no son ajenos a esta problemática lo que genera aún mayor impacto social. El 19 de mayo se presentó el homicidio de una persona en el barrio Kennedy, que junto a barrios como la Ceiba, Brisas de Hato viejo, Villas del Rosario, La Inmaculada, San Pedro entre otros, presentan una alta vulnerabilidad y problemáticas asociadas al expendio y consumo de sustancias alucinógenas, hogares disfuncionales, arribo de población migrante y desplazada por la violencia, que se convierte al tiempo en focos de delincuencia, lo que permite que sobrevengan otras expresiones de violencia urbana letal para la imposición de patrones de conducta sobre todo en personas estigmatizadas y relegadas socialmente.

De otra parte, si el tráfico y consumo de estupefacientes adquiere expresiones urbanas como las descritas para barrios del municipio de Abrego, en las zonas rurales las autoridades ya han informado del desmonte de dos laboratorios para el procesamiento de base de coca, y de los cuales las autoridades sospechan que estaría proveyendo al cartel de Sinaloa, una de las organizaciones de narcotraficantes más temidas de México. En consonancia con lo anterior, las autoridades también reportan en este municipio un crecimiento de las hectáreas sembradas con coca, as cuales estarían rondando las 1.200 hectáreas.

Por último, cabe mencionar que otras zonas focalizadas como en riesgo son las que corresponden al corredor de movilidad que atraviesa el corregimiento de Capitanlargo, y la vereda El Tabaco, área estratégica que intercomunica el Catatumbo, con el Sur del Cesar y el centro del país, incluso es un corredor que comunica con la zona rural de Ocaña, también conocido como de transito regular por parte de grupos armados ilegales y ruta para el ocultamiento de personas secuestradas.

En lo que respecta al municipio de La Playa de Belén, si bien es cierto no exhibe un elevado número de homicidios en su zona urbana, se comienza a presentir por parte de

Página 7 de 12

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
WF COMBRIZED 6 MF EPIRODOI 15.



las propias autoridades, que grupos al margen de la ley como el EPL a través de sus milicias, están merodeando en el casco urbano, con el agravante que su estación local de policía cuenta con pocos hombres que le permitan ejercer un mayor control perimetral de este municipio, que como se sabe, fue declarado Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional y Monumento Nacional de Colombia, y se constituye en el más importante baluarte turístico de la región del Catatumbo, por lo que cualquier tipo de alteración en el orden público, acarrea impactos socioeconómicos considerables.

En zona rural de La Playa de Belén, se ha advertido la presencia de hombres armados, al parecer del EPL, en veredas muy cercanas al casco urbano, como es el caso de Curasica a 15 minutos de la cabecera, mientras que en las veredas el Reventón en límites con la vereda el Guamal y Canutillo de Abrego, ya la confrontación se viene presentando entre los dos grupos armados ilegales y entre éstas con las tropas del ejército. Es así como a principios de mayo se presentó un combate entre el ejército y el EPL que duró aproximadamente cuatro horas, lo que en cierta forma demuestra el poder armado que tendría este grupo subversivo, ya que combates de tan larga duración no resultan usuales en el conflicto armado hoy. Justamente en desarrollo de esta operación, fue que la menor de edad de nacionalidad venezolana, se entregó a las tropas del ejército.

Entre tanto, los combates entre el ELN y el EPL se vienen presentando de manera reiterada; el hecho más reciente se produjo en la madrugada del 1 de junio, cuando estos dos grupos se enfrentaron en inmediaciones de las veredas Miraflores y Capellanía del municipio de La Playa de Belén y la vereda Locutama, compresión del municipio de Hacarí. En estos mismos hechos fue asesinado el señor Dagoberto Álvarez, quien figuraba como líder comunal, tenía 35 años de vivir en esa comunidad y había sido parte de la directiva de la JAC, actualmente era tesorero de la JAC de la vereda Miraflores, corregimiento de Aspasica, al parecer fue sacado de su casa por hombres armados que luego procedieron a darle muerte con armas de fuego. Esta persona en julio de 2018 había presentado amenazas por parte del EPL.

La Defensoría del pueblo durante el mes de mayo ha recepcionado y conocido de casos de desplazamiento forzado provocado por amenazas e intimidaciones a habitantes de las veredas El Reventón, Mesarica, entre otras, que refieren un patrón de retaliación muy explícito por parte del EPL contra todas aquellas personas que hayan tenido algún tipo de relación con el ELN. En este orden de ideas, las amenazas de muerte o de destierro que profieren ambos grupos guerrilleros vienen recayendo sobre personas a las que acusan de ser colaboradores o simpatizantes, no obstante, se observa que dichas amenazas vienen escalando hacia ámbitos más privados que incluye a los familiares de combatientes o hacia personas que han tenido algún tipo de relación sentimental con miembros de estas organizaciones armadas y de las cuales los grupos armados en disputa presumen, que podrían conocer de información sensible y capitalizable por su oponente, ante lo cual deciden asesinarlos o desplazarlos de manera forzada.

Página 8 de 12

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° COIS 61/2005 I.W° 6P18 00013 5



En consecuencia, esta situación no hará más que profundizar la crisis humanitaria que ya había mostrado niveles dramáticos durante lo corrido del 2018 en municipios como Hacarí, San Calixto y Teorama, y que ahora, en virtud de los reposicionamientos del EPL y el avance del ELN, se traslada a territorios de La Playa de Belén y Ábrego, que no venían afrontando los rigores de esta confrontación de manera tan directa como hoy acontece. Entre tanto, los grupos poblacionales mayormente expuestos vendrían siendo los líderes sociales y comunitarios, así como presidentes de Juntas de Acción Comunal, que en ocasiones deben mediar o asistir a quienes ya han sido víctimas de amenazas. El riesgo también es alto para las mujeres, particularmente las adolescentes, que hayan sostenido relaciones afectivas con personas cercanas a los grupos en conflicto, sin embargo, en caso de enfrentamientos, es claro que toda la población tendrá riesgo de desplazamiento forzado e incluso confinamientos en su propio territorio.

Es de recalcar que las personas que vienen siendo víctimas de este tipo de amenazas y persecuciones, presentan estados emocionales muy alterados que los sume en el llanto y la desesperación al momento mismo de relatar lo sucedido, en este orden de ideas, se precisa que la atención que reciben no se limite exclusivamente a las ayudas materiales de emergencia, sino que debe mediar una pronta asistencia psicosocial de afrontamiento de la crisis para todos los miembros del grupo familiar, especialmente a niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. Recientemente se produjo el deceso de una mujer, adulto mayor, que estaba alojada en un albergue temporal luego de haberse desplazado del sector rural de La Playa de Belén.

Por lo anteriormente expuesto, la Defensoría del Pueblo EMITE la presente Alerta Temprana de Inminencia, para que se prevengan las posibles violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que preserven la vida, la integridad y salvaguarda de sus bienes de hombres, mujeres, niños niñas y adolescentes habitantes de las veredas y corregimientos de Abrego y La Playa de Belén anteriormente descritos, y que hoy se encuentran en riesgo a consecuencia de los enfrentamientos entre las guerrillas del ELN y el EPL, así como por los eventuales choques armados de estos grupos al margen de la ley con tropas del Ejército Nacional.

III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención protección para los habitantes de los municipios de Ábrego y La Playa de Belén, por lo que se recomienda:

1. Al Ministro de Defensa en coordinación con la Dirección del Ejército nacional y el Director de la Policía Nacional con jurisdicción en las áreas geográficas aquí mencionadas, para que en cumplimiento de su función constitucional y legal, se implementen todas las medidas necesarias para proteger y prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, de tal manera que se garanticen las

Página 9 de 12

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BURGAL VERITAS
Certification
N° CDIS 61220 5 I N° 6918 00013 5



condiciones de seguridad y de protección de la población campesina y habitantes de los cascos urbanos de los municipios de Ábrego y La Playa de Belén. Así como también, se considere el aumento en el pie de fuerza para las estaciones de policía de Abrego y La Playa de Belén en razón a las situaciones de riesgo y de amenaza descritas en esta Alerta Temprana.

- 2. A los Alcaldes de los municipios de Abrego y La Playa de Belén, activar los planes de contingencia, de Prevención y protección ante el riesgo inminente de desplazamiento forzado de comunidades y la ocurrencia de otros hechos victimizantes; de igual manera disponer de los recursos necesarios para la atención humanitaria inmediata y de requerirse adelantar las gestiones ante la Gobernación de Norte de Santander y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las víctimas.
- 3. Al Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas en tanto coordinador del SNARIV, monitorear los avances en el desarrollo del Plan de Contingencia, Plan de Prevención y Protección, y Plan de Acción Territorial, así como los protocolos previstos, y brindar la ayuda de emergencia, de tal manera que se mitiguen los riesgos de seguridad y vulnerabilidad de las comunidades en riesgo de manera oportuna, concurrente y subsidiaria, especialmente en aquellos eventos que tenga que ver con desplazamientos forzados masivos e individuales, o posibles situaciones de confinamiento.
- 4. Al Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las víctimas en coordinación con los Alcaldes y los directores de los entes territoriales municipales y departamentales, verificar las condiciones de las comunidades retornadas desde un enfoque diferencial y de género que permitan establecer medidas de atención humanitaria de permanencia que garanticen la recuperación temprana, la estabilización socioeconómica y el fortalecimiento del tejido social a partir de principios de dignidad, equidad y seguridad.
- 5. Al Gobernador de Norte de Santander para que en cumplimiento del principio de subsidiaridad, disponga de recursos y de toda su capacidad institucional orientados a la atención de la población en riesgo de desplazamiento y a la población retornada, en coordinación con los Alcaldes y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las víctimas en tanto coordinadora del SNARIV.
- 6. Al Secretario Departamental de Salud de Norte de Santander en concurrencia con los Alcaldes de los municipios de Abrego y La Playa de Belén en articulación con quien corresponda, definan un plan de trabajo y adelante la ruta de atención psicosocial de las víctimas y de sus familias, así como de las comunidades afectadas con ocasión al conflicto armado.
- 7. A la Directora del Instituto Colombino de Bienestar Familiar ICBF, como entidad garante de prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias, y responsable del restablecimiento de

Página 10 de 12

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
WF DISEATOR TO A FEB 2000115



derechos de NNA, para que desarrolle las acciones necesarias que prevengan el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en los municipios de Abrego y la Playa de Belén; y en caso de ser necesario, aplique integralmente el Programa de atención especializada para niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de grupos armados organizados al margen de la ley.

- 8. Al Director de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz para que conjuntamente con la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (DAICMA) y el Director general del Ejército nacional, prioricen a los municipios de Abrego y La Playa de Belén, para iniciar jornadas de educación en el riesgo de minas a la población civil en materia de prevención que mitiguen posibles afectaciones a la integridad personal y a la vida, por presencia de artefactos explosivos improvisados (AEI), Municiones sin explotar (MUSE) y de minas antipersonal (MAP).
- 9. A la Ministra del Interior, al Director de la Unidad Nacional de Protección, al Gobernador de Norte de Santander y a los alcaldes municipales de Abrego y La Playa de Belén, definir y poner en marcha un protocolo de protección colectivo para las comunidades rurales identificadas en la presente Alerta, que incluya: El análisis de información, la toma de decisiones y la implementación de medidas de emergencia respecto a los factores de riesgo que puedan constituir amenazas de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de líderes sociales y comunales, así como de las personas defensoras de derechos humanos.
- 10. Al Fiscal General de la Nación, para que se adelanten las investigaciones respectivas que determinen los autores y móviles de los homicidios que se vienen sucediendo en los municipios de La Playa de Belén y Abrego, y en consecuencia se refuerce el personal de investigación adscrito a estas jurisdicciones.
- 11. Al Procurador General de la Nación, para que en ejercicio de la función preventiva haga seguimiento a las acciones encaminadas a la prevención del riesgo de violación de derechos humanos, y de ser necesario, adelante los procesos disciplinarios frente a la responsabilidad de las autoridades en casos de omisión a la adopción de medidas de protección y prevención, en relación con la población identificada en riesgo en la presente Alerta Temprana.





12. A los Personeros municipales de Abrego y La Playa de Belén, elaboren un plan de trabajo para el desarrollo y cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades concernidas en la presente Alerta temprana de Inminencia. Asimismo en el marco de sus funciones como Ministerio Público, ejerzan la labor de seguimiento y control en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas a las diferentes autoridades concernidas en esta Alerta Temprana de Inminencia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Carlos Alfonso Negret Mosquera Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Mateo Gómez Vásquez Archivado en: Alertas tempranas 2019 Consecutivo Dependencia: 404001-0613/19

Página 12 de 12

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° CRIS 612905 I. N° EPIS 60013 5

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017